

López Mata, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente, del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de junio de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 19 de junio de 2008 referente al menor A.J.L., expediente núm. 352-2002-29000081-1.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a doña Francisca Gómez Pérez.*

Acuerdo de fecha 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Francisca Gómez Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de julio de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 31 de julio de 2008, referente al menor M.G.P., expediente núm. 352-2007-00003800-1.

Málaga, 31 de julio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar a don Manuel Durán Moreno.*

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Durán Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese del acogimiento familiar de fecha 28 de agosto de 2008 del menor V.D.B., expediente núm. 352-2003-29000070-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia

(Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Ifhaq Abuzaire y doña Carolina Vanesa López Gutiérrez.*

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Ifhaq Abuzaire y doña Carolina Vanesa López Gutiérrez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de agosto de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor M.A.L., expediente núm. 352-2008-00004636-1.

Málaga, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Ifhaq Abuzaire y doña Carolina Vanesa López Gutiérrez.*

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ifhaq Abuzaire y doña Carolina Vanesa López Gutiérrez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 25 de agosto de 2008 de la menor A.A.L., expediente núm. 352-2008-00004633-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.